

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMEGEN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LICENCIADO ANGEL CAMPOS HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL DOCTOR OSCAR ARIAS CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAGro", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. BERENICE ILLADES AGUIAR, DIRECTORA GENERAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN; Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INMEGEN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por Decreto por el que se Adiciona una fracción V Bis al artículo 5, y un Artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Julio de 2004 es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el Sector Salud, cuyo objeto principal es la Investigación Científica en el campo de la Salud, la prestación de servicios de alta especialidad y la formación y capacitación de recursos humanos calificados
2. Que tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo al derecho a la protección de la salud mediante la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre genoma humano, de conformidad con el artículo 5 fracción V bis, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud
3. Que dentro de su objeto está el impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones nacionales e internacionales, de conformidad con el artículo 7 bis fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Página 1 de 14



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FOTOLIA

4. Que el Licenciado Ángel Campos Hernández, Director de Vinculación y Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para representar a "EL INMEGEN", mismas que le fueron otorgadas al tenor de la Escritura Pública número 170956 de fecha seis de Septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número cuarenta y dos (42) de la Ciudad de México, mismos que no le han sido revocadas ni limitados en forma alguna, así como para suscribir el presente Convenio.

5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número INM0407193Q5.

6. Que para los efectos legales y administrativos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UAGro" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 28 alcance I, de fecha 5 de abril de 2016, la Universidad es un órgano público autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, con facultad para gobernarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 y 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley Universitaria, sus fines son, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista nacional, libre, justa y democrática.
- Formar y actualizar de manera integral a bachilleres, técnicos, profesionales, posgraduados, profesores universitarios e investigadores en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la entidad y la nación, apegándose siempre al principio de gratuidad de la enseñanza, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas;
- Generar mediante la investigación y la creación cultural nuevos conocimientos, innovaciones tecnológicas y obras culturales que prioritariamente requiera el desarrollo de la entidad y la nación;

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Página 2 de 14



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
ACADEMÁTICA MAESTRO DE LA PATRIA



- Extender la ciencia, la cultura y el arte mediante el fomento a la creación y difusión de obras científicas, técnicas, artísticas y culturales, y preservarlas mediante el impulso a actividades de resguardo, conservación y exposición;
- Vincularse con la sociedad para estudiar, proponer y participar en la solución de problemáticas claves para el desarrollo de la entidad, garantizando una formación pertinente y socialmente comprometida de sus estudiantes con las demandas sociales, principalmente con las de los grupos vulnerables y marginados;
- Examinar, analizar y pronunciarse, desde todos los órdenes, procesos, hechos e interpretaciones que propicien o impidan el desarrollo de los individuos, la familia y de la sociedad en general;
- Generar desde un enfoque de derechos humanos y sustentabilidad, planteamientos alternativos para la construcción de una sociedad que permita desarrollar formas más plenas y significativas de relación del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza; y
- Las demás que se establecen en el Reglamento de la Universidad.

- Mediante instrumento notarial (Acta) número 13,175 de fecha 12 de abril del 2017, se protocolizó el acta de Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, celebrada el seis de abril del 2017, en la que se tomó Protesta del Dr. Javier Saldaña Almazán, como Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del seis de abril del año 2017, al seis de abril del 2021, acta pasada ante la Fe del Notario Público No. 12 del Distrito de Tabares, Lic. Andrés Enrique Román Pintos, a los doce días del mes de abril del año 2017, asimismo "LA UAGro" se rige internamente por la Ley No. 178, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 5 de abril de 2016 y por ende, con fundamento en lo señalado en el artículo 35 de la Ley de la Universidad, el Rector es el Funcionario Ejecutivo de la Universidad, su Representante Legal y Presidente del H. Consejo Universitario y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.
- El Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector, en términos de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, en su artículo 36 fracciones I, XI, XIII tiene la facultad de dirigir el quehacer de la Universidad dentro del marco de la planeación institucional, conducir las relaciones de la Universidad con los Poderes Públicos, Instituciones Académicas y Organismos Sociales, y celebrar y suscribir todo tipo de convenios en nombre de la misma.
- La "LA UAGro", dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con diferentes Áreas, Direcciones, Coordinaciones, Escuelas, Facultades y Posgrados, que le permiten desarrollar trabajos y proyectos producto de objeto del presente instrumento, haciendo uso de su infraestructura, así como de los recursos humanos que integran la comunidad universitaria.

m

g

t



6. Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Prof. Javier Méndez Aponte número 1, Col. Sanador Agrario, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39070; y para los efectos fiscales correspondientes señala como su Registro Federal de Contribuyentes el Número UAG630904NU6.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad que ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en respetar sus términos.
2. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los ordenamientos que internamente regulan a "LAS PARTES", éstas manifiestan su acuerdo de voluntades, por lo que en su suscripción no media error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarla, manifestando su conformidad en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio específico de colaboración académica tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL INMEGEN" y "LA UAGro", con el propósito de que los alumnos de "LA UAGro" desarrollen estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, de manera presencial en las instalaciones de "EL INMEGEN", siempre y cuando las autoridades sanitarias lo autoricen, en consideración a las medidas de resguardo por la Pandemia por SARS COV 2, actual y un posible rebrote; y/o a distancia, de conformidad con los acuerdos que determinen "LAS PARTES".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INMEGEN".

- a) Determinar cada semestre el número de estudiantes de "LA UAGro" que desarrollarán estancias académicas en el Programa de Participación Estudiantil, en "EL INMEGEN".
- b) Evaluar las solicitudes que realicen los alumnos de "LA UAGro" para ingresar a las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, que ofrece "EL INMEGEN".
- c) Admitir a los alumnos de "LA UAGro" seleccionados para realizar una estancia académica de Participación Estudiantil, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES" y recepción de la documentación requerida en cada caso en particular.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Página 4 de 14



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DEPENDIENTA REALMENTE A LA PATRIA

- d) Permitir a los alumnos de "LA UAGro", el acceso a sus instalaciones, el uso del equipo que se requiera para el desarrollo de las actividades dentro del área de asignación, el uso de la biblioteca de "EL INMEGEN", con apego al Reglamento de Servicios Bibliotecarios, en vigor siempre y cuando las autoridades sanitarias autoricen la modalidad presencial, en consideración a la Pandemia por SARS COV 2, actual y un posible rebrote.
- e) Designar a un tutor, quien supervisará y evaluará el trabajo que realicen los estudiantes de " LA UAGro " aceptados por "EL INMEGEN" durante el desarrollo de la estancia académica seleccionada del Programa de Participación Estudiantil, ya sea de forma remota o presencial.
- f) Proporcionar gafetes de identificación a cada uno de los alumnos aceptados de "LA UAGro " en "EL INMEGEN", cuando sea posible que acudan de manera presencial.
- g) Expedir las constancias de conclusión de la estancia académica del Programa de Participación Estudiantil, a los estudiantes que hayan acreditado en tiempo y forma las horas y las actividades asignadas por el tutor, que estarán detalladas dentro del programa respectivo.
- h) Retirar del Programa de Participación Estudiantil, al alumno que no cumpla con las Reglas Generales para Alumnos en vigor de "EL INMEGEN", las cuales se harán de su conocimiento al ser aceptado en la estancia correspondiente.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAGro".

- a) Promover entre el alumnado de "LA UAGro" la oferta académica de "EL INMEGEN" para su incorporación a los Programas de Participación Estudiantil, materia del presente Convenio.
- b) Evaluar a los alumnos regulares, que soliciten participar en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil de "EL INMEGEN" para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los mismos.
- c) Presentar a la Dirección de Enseñanza y Divulgación de "EL INMEGEN", con al menos 30 (treinta) días de antelación al inicio del ciclo escolar correspondiente, las solicitudes de los alumnos registrados para participar en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil.
- d) Emitir una carta de presentación debidamente autorizada por el área competente de "LA UAGro" para cada estudiante aceptado en la estancia académica correspondiente del Programa de Participación Estudiantil.



e) Llevar un registro por semestre de los alumnos que ingresen a las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil.

f) Proporcionar a "EL INMEGEN" la información necesaria para identificar a los estudiantes de "LA UAGro" registrados y aceptados para participar en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, especificando al menos, el nombre, CURP, domicilio, carrera y semestre que cursan; en su caso, la formación profesional y el número de control asignado por "LA UAGro".

g) El coordinador de "LA UAGro" solicitará a los alumnos que entreguen un informe general de las actividades realizadas en "EL INMEGEN", debidamente signado por el tutor de la estancia académica del Programa de Participación Estudiantil en "EL INMEGEN".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el adecuado desarrollo del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Establecer las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, de acuerdo con las actividades académicas de los alumnos de la "UAGro" y con las actividades profesionales que se desarrollan en "EL INMEGEN".
- b) Definir y desarrollar los objetivos y alcances que se desean cubrir en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, que ofrece "EL INMEGEN".
- c) Los alumnos participantes serán regulares en los programas de estudios en "LA UAGro". Cada uno de ellos, deberá suscribir y presentar una *"Carta de consideraciones generales para mi ingreso y permanencia al Programa de Participación Estudiantil de "EL INMEGEN"* que se encuentre vigente (ANEXO ÚNICO).
- d) Elaborar y registrar las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil; ante las áreas correspondientes de cada una de "LAS PARTES", siguiendo los lineamientos en materia de enseñanza que rigen a "EL INMEGEN".
- e) Determinar los periodos y fechas durante las cuales se realizarán las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil.
- f) Determinar los requisitos académicos que los estudiantes deberán cumplir tanto para ser admitidos, como para permanecer en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, motivo del presente Convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Página 6 de 14



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DEFENSORA MADRE DE LA FAMILIA



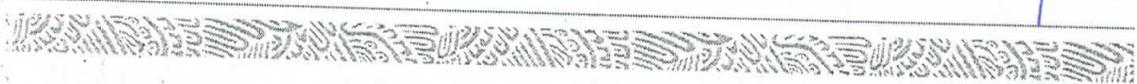
- g) "LAS PARTES" se comprometen a evaluar la operatividad e impacto social del presente convenio en caso necesario, a efecto de modificarlo o terminarlo anticipadamente. Dichas evaluaciones serán realizadas por el Grupo Técnico al que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- h) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen al Programa de Participación Estudiantil, para que observen cabalmente las normas de seguridad, disciplina y respeto establecidas por "EL INMEGEN" y "LA UAGro".
- i) Aplicar las medidas preventivas y correctivas a los alumnos que participen en el Programa de Participación Estudiantil, en caso de que llegaran a cometer faltas graves, injustificadas y/o actitudes de indisciplina. Dichas faltas serán calificadas por el Grupo Técnico al que se refiere la cláusula SEXTA del presente Convenio, y conforme a las disposiciones internas de "EL INMEGEN".
- j) Informar a los alumnos respecto de las características y alcances del Programa de Participación Estudiantil.
- k) Hacer del conocimiento de los alumnos que NO tendrán derecho a ningún apoyo económico, de hospedaje, alimentación, o de periodos vacacionales, por parte de "EL INMEGEN", durante el desarrollo de las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil.
- l) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con los compromisos aceptados en el presente Convenio.
- m) "LAS PARTES" convienen que los estudiantes de "LA UAGro", deberán tener seguro médico para participar en las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil que ofrece "EL INMEGEN".

m

QUINTA. HORARIOS.

Los horarios y días de actividad para el desarrollo de las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, serán establecidos de común acuerdo por "LAS PARTES" y establecidas por escrito los cuales formarán parte del presente instrumento, tomando como base de consideración los horarios de operación de "EL INMEGEN" y los horarios de clases de los alumnos aceptados.

Las estancias académicas, a que se refiere el presente Convenio, únicamente podrán ser realizadas por los alumnos de "LA UAGro" de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta, inciso a) del presente instrumento.



SEXTA.- GRUPO TÉCNICO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en integrar un Grupo Técnico formado por los siguientes representantes, mismos que serán el enlace técnico entre ellas:

Por "EL INMEGEN": La Lic. Ana Laura Escobedo Ramos, Subdirectora de Formación Académica, o quien ocupe dicho cargo;

Por "LA UAGro": la Dra. Berenice Illades Aguiar, Directora General de Posgrado e Investigación o quien ocupe dicho cargo.

"LAS PARTES" convienen que el Grupo Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Normar, supervisar y evaluar las actividades del presente instrumento.
- b) Resolver sobre controversias que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del mismo.
- c) Tomar o considerar, según el caso, los acuerdos complementarios pertinentes
- d) Resolver los casos que se llegaran a presentar sobre la comisión de alguna falta grave, injustificada y/o actitud de indisciplina de algún alumno.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad sobre los secretos profesionales, académicos, técnicos, industriales y/o administrativos que por virtud de las actividades propias del presente Convenio pudieran conocer de su contraparte. "LAS PARTES" acuerdan ser Sujetos Obligados. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad, toda información que se intercambie entre ellas, bajo la denominación de "CONFIDENCIAL", durante el desarrollo y cumplimiento de las actividades amparadas por el presente Convenio.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de cualquier resultado de investigación susceptible de protección mediante la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o la Ley Federal del Derecho de Autor, que pudieran derivarse de proyectos desarrollados en "EL INMEGEN" en donde participen estudiantes de "LA UAGro" dentro del marco del presente instrumento, corresponderá única y exclusivamente a "EL INMEGEN", en vista del uso de las instalaciones y/o recursos de este último.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA



NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será de **SEIS (6) AÑOS** y correrá a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con treinta (30) días naturales de anticipación, sin perjuicio de los programas específicos amparados por este Convenio que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuar hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario, buscando en todo momento no afectar dichos programas que se encuentren operando, por lo que en tal caso, "LAS PARTES" manifiestan estar dispuestas a suscribir una adenda con el fin de salvaguardar el interés del Programa en desarrollo, de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

"EL INMEGEN" se compromete a no asignar tareas o trabajos de alto riesgo o que requieran de experiencia laboral formal a los estudiantes, asimismo, reconoce que "LA UAGro" es ajena a cualquier responsabilidad en que pudieran incurrir los estudiantes en el cumplimiento de las actividades académicas del Programa de Participación Estudiantil.

"EL INMEGEN" se deslinda de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento en tiempo y forma por parte de los alumnos en los Programas correspondientes. Por ello, se entiende que la prestación de cualquiera de las modalidades de las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, son responsabilidad exclusiva del estudiante.

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse o adicionarse por la voluntad de ellas, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las Cláusulas de este instrumento, o a los Anexos Técnicos que se celebren, solo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción de la adenda correspondiente, misma que formará parte integrante del presente instrumento.

Así mismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento serán resueltos de común acuerdo por "EL INMEGEN" y "LA UAGro"; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
Página 9 de 14



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
APRENDIENDO PARA LA PAZ

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" acuerdan que, expresa y recíprocamente, se liberan de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil que pudiere inferirse o causarse por el retraso, mora o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento o los Anexos de este, cuando estos se deriven del caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA CUARTA. – USO DE MARCAS

"EL INMEGEN" autoriza a "LA UAGro" a utilizar su nombre y logotipo en todo tipo de publicaciones impresas y electrónicas internas, exclusivamente con el fin de promover y hacer la invitación a los alumnos de "LA UAGro" que cumplan con los requisitos para llevar a cabo las estancias académicas del Programa de Participación Estudiantil, en las instalaciones de "EL INMEGEN", respetando en todo momento su política de identidad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la autorización para el uso de nombre y logotipo de "EL INMEGEN" se dará por terminada simultáneamente al presente instrumento, debiendo "LA UAGro" retirarlo de manera inmediata de toda su publicidad, publicaciones o documentos en los que se haya utilizado por cualquier medio impreso, digital o electrónico.

DECIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de que tuvieren alguna controversia sobre su interpretación o cumplimiento, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito los responsables establecidos en la Cláusula SEXTA del presente instrumento o las personas que para ello "LAS PARTES" designen.

No obstante, en el caso de no llegar a ningún acuerdo satisfactorio para "LAS PARTES", éstas se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otra causa presente o futura.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES", y enteradas del contenido y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman por **DUPLICADO** al margen y al calce en todas sus hojas útiles, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR "EL INMEGEN"

LIC. ANGEL CAMPOS HERNÁNDEZ
Director de Vinculación y Desarrollo
Institucional y Representante Legal

DR. OSCAR ARIAS CARRIÓN
Director de Enseñanza y Divulgación

POR "LA UAGro"

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
Rector

DRA. BERENICE ILLADES AGUIAR
Directora General de Posgrado e
Investigación



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
APRENDIENDO PARA MEJORAR LA PATRIA

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.



Consideraciones generales para mi ingreso y permanencia en el Programa de Participación Estudiantil del Inmegen

Yo _____
Programa de Participación Estudiantil del Inmegen, realizaré una estancia de _____, y manifiesto que:

1. Utilizaré los resultados, materiales, datos analíticos e información administrativa o de cualquier otra naturaleza que me sea otorgada exclusivamente para el desarrollo de mis actividades en el programa;
2. Reconozco que la información y/o materiales que recibo de propiedad y/o de sus colaboradores académicos y/o científicos ocuparé para fines distintos a los autorizados para el programa;
3. Entiendo que los derechos de explotación sobre los resultados explotados comercialmente corresponden al Inmegen y/o a la institución de origen, en caso de que yo tenga una participación directa en dicho resultado, los cuales me comprometo a leer, respetar y dar cumplimiento;
4. Estoy consciente de que, si se generan resultados con base en la información que me ha sido otorgada por el Inmegen, mi tutor o al responsable académico de la investigación a través de la difusión de los resultados;
5. Reconozco que en ningún momento y por ningún motivo voy a copiar, editar o reproducir información o documentos por fines distintos a los autorizados para el programa.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN ESTUDICANTIL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Página 12 de 14



2020
Año de
LEONORA VICARIO
APROPIALOS Y GANHEMOS LA PATRIA

10. Comprendo que las Reglas Generales de los Tabl obligaciones y responsabilidades para que los usuarios Instituto den un uso adecuado a los equipos, materiales y elementos de los laboratorios y garantizar las mismas;
11. Finalmente acepto que no recibiré ningún tipo de apoyo Inmegen durante mi estancia académica;
12. En caso de incumplir con cualquiera de los presentes el título personal las consecuencias y responsabilidades sometiéndose a las sanciones y responsabilidades correspondientes;
13. Entiendo que el Inmegen puede modificar, adicionar los preceptos descritos en su normatividad, cuando sea necesario para ello;

Aviso de Privacidad Simplificado

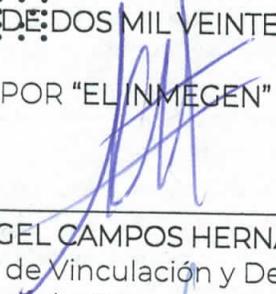
El Instituto Nacional de Medicina Genómica con domicilio en Periferia Tepepan, Del Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, utilizará tus datos personales en el registro al Programa de Participación Estudiantil y poder cumplir con la para tu estancia académica. Para mayor información acerca del tratamiento de los derechos que pueden hacer valer, por favor consulta el aviso <http://www.inmegen.gob.mx>

En Ciudad de México, a _____ de _____



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN
POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL INMEGEN"


LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ
Director de Vinculación y Desarrollo
Institucional y Representante Legal


DR. OSCAR ARIAS CARRIÓN
Director de Enseñanza y Divulgación

POR "LA UAGro"


DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
Rector

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO




DRA. BERENICE ILLADES AGUIAR
Directora General de Posgrado e
Investigación

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO ÚNICO DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN
ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE.

